



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 146-2024-MDLM-GM

La Molina, 15 MAR. 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Informe N° 0359-2024-MDLM-OGAF-GRH, de fecha 15 de marzo de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respecto a la evaluación de la propuesta de designación temporal del cargo de **SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD**, de la Municipalidad Distrital de La Molina y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante Régimen CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por el presente reglamento; y que, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;



Municipalidad de La Molina



Municipalidad de

la put

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen de CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM, de fecha 01 de enero del 2023, se delegó en el Gerente Municipal, la atribución administrativa de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como, cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, considerando que se encuentra vacante a partir del 16 de marzo del 2024, el cargo de Subgerente de Programas Sociales y Salud de la Municipalidad Distrital de La Molina, y de acuerdo a lo informado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha unidad de organización;

Que, en atención a lo antes señalado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones, este despacho a través del Memorandum N° 474-2024-MDLM/GM de fecha 08 de marzo de 2024, remitió la propuesta de la persona a designar temporalmente en el cargo de Subgerente de Programas Sociales y Salud, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la cual a través del Informe N° 0359-2024-MDLM-OGAF-GRH de fecha 15 de marzo de 2024, ha realizado la evaluación correspondiente, y concluye que ha verificado que la persona propuesta cumple con el perfil del puesto para la unidad de organización señalada, y que, a su vez no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública, según el siguiente detalle:

- **UNIDAD DE ORGANIZACIÓN**
SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD
- **PERSONA EVALUADA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA U.O**
- **KARINA ISABEL WONG HUAMANÍ**

De conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir del 16 de marzo del 2024, a la señora **KARINA ISABEL WONG HUAMANÍ**, en el cargo de **SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD**, de la Municipalidad Distrital de La Molina, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución, y en adición a sus funciones como **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, esta última en su condición de unidad de organización encargada de ejecutar la política de recursos humanos de la entidad, que comprende entre otras, las propias del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.



Municipalidad de La Molina

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la-Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....
LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL